

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
018-2022-OCI/5585-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN DE HUANCAVELICA**

**“PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE SALUD EN EL
MARCO DE LA LEY N° 31538”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
15 AL 16 DE SETIEMBRE DE 2022**

TOMO I DE I

HUANCAVELICA, 19 DE SETIEMBRE DE 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 018-2022-OCI/5585-SOO

**"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
DEL PERSONAL DE SALUD EN EL MARCO DE LA LEY N° 31538"**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	3
IV. CONCLUSIÓN	4
V. RECOMENDACIÓN	4
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 018-2022-OCI/5585-SOO

**“PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
DEL PERSONAL DE SALUD EN EL MARCO DE LA LEY N° 31538”**

I ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, servicio que se encuentra programado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, registrado con la orden de servicio n.° 2-5585-2022-015, efectuado en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la etapa preparatoria del procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley n.° 31538, aprobado con Resolución Ministerial n.° 622-2022/MINSA, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. BASES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, NO DETALLA CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN ACADÉMICA QUE REQUIERE PARA LA EVALUACION DE AUXILIAR ASISTENCIAL DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA; HECHO QUE GENERARÍA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, NO IDÓNEO.

De la verificación a los documentos del procedimiento de contratación administrativa de servicios (CAS) del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley n.° 31538 del Hospital Departamental de Huancavelica, se evidenció que en el Formato de Perfil de Puestos de Auxiliar Asistencial, suscrito por la jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, existen más de un requisito en la formación académica, según la imagen siguiente:

Imagen n.° 1

Fuente: Formato de perfil de puestos para la contratación de un Auxiliar Asistencial del Departamento de Nutrición y Dietética

De la verificación al Formato de Perfil de Puestos, referente al literal a) nivel educativo formación académica del referido puesto, se advierte que se consignó la "X" en dos opciones: Secundaria y Técnico Superior (3 ó 4 años) completa; cuando se debe poner solamente "X" en una de las opciones que tiene dicho rubro, para determinar con exactitud qué nivel educativo es idóneo para cubrir dicho puesto; asimismo en el literal b) Grado(s)/Situación académica y estudios requeridos para el puesto, se puso "X" en Título/Licenciatura, sin consignar la especialidad que se requiere; situación que no permitiría la contratación idónea de la persona para el puesto.

La situación expuesta contraviene:

- **Modificación del Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimientos de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley n.º 31538, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 622-2022/MINSA (en adelante, Los Lineamientos), aprobado por Resolución Ministerial n.º 676-2022/MINSA de 2 de setiembre de 2022.**

6.2 Etapa de convocatoria

6.2.1 Aprobación y publicación de las Bases del procedimiento de reasignación

(...)

Las bases del procedimiento de evaluación se publican a través del portal web del Ministerio de Salud y de las unidades ejecutoras, las cuales están constituidas por un conjunto de disposiciones que, de manera complementaria al presente lineamiento, regulan las reglas que orientarán el proceso. Las bases contienen información referida a diferentes consideraciones de interés para el participante durante el desarrollo del procedimiento de reasignación, entre otros aspectos, el cronograma, las evaluaciones, los requisitos exigidos para el perfil de puesto a cumplir por el participante y las condiciones esenciales del contrato.

El hecho descrito, genera el riesgo de la contratación de personal de la salud, que no es idóneo para el puesto.

2. RENUNCIA PRESENTADA POR MIEMBRO DE COMITÉ, NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO CONFORME ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR MINSA; GENERANDO EL RETRASO EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

De acuerdo al numeral 6.1.3 de la Modificación del Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimientos de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley n.º 31538, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 622-2022/MINSA (en adelante, Los Lineamientos), aprobado por Resolución Ministerial n.º 676-2022/MINSA de 2 de setiembre de 2022, dispone lo siguiente:

6.1.3 Abstención

Los miembros del Comité de Evaluación suscriben el Formato de Compromiso de Integridad, a través del cual se comprometen a abstenerse de participar en las etapas del proceso a su cargo, en caso exista alguno de los supuestos que se menciona a continuación:

- a. Si es cónyuge, conviviente o pariente dentro del grado de consanguinidad o segundo de afinidad, en cualquiera de los y las participantes o candidatos/as.
- b. Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado de los procesos de evaluación.
- c. Cuando tuviera amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivos con cualquiera de los participantes o candidatos/as, que hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de evaluación.



- d. Cuando tuviera o hubiese tenido dentro de los doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las participantes o candidatos/as.

No obstante, mediante carta de renuncia voluntaria S/N de 14 de setiembre de 2022, la Obstetra Nataly Elias Córdova, primer miembro titular del comité de selección para el concurso de la contratación administrativa de servicios del personal de salud 2022 (CAS), aprobado por la Resolución Directoral n.º 931-2022-D-HD-HVCA/DE de 8 de setiembre de 2022, presentó su renuncia al referido cargo sin tener en consideración el marco normativo antes referido, indicando, lo siguiente:

(...) Sirva la presente para presentar ante usted la renuncia al cargo que ocupo como primer miembro de la comisión del concurso CAS N° 005-2022 H.D.H. del Hospital Departamental de Huancavelica.

Agradezco la asignación para conformar la comisión del concurso CAS N° 005-2022 H.D.H., pero por motivos personales me impiden el cumplimiento de la misma la cual espero sea tomada de la mejor manera por su persona como presidente de esta comisión.

(...).

Es de precisar que, conforme al cronograma del concurso de la contratación administrativa de servicios del personal de salud 2022 (CAS), debió iniciar el 14 de setiembre del presente año; sin embargo, al no haber asistido el primer miembro titular (Obstetra Nataly Elias Córdova), se postergó para dar inicio el 15 de setiembre del presente, conforme se advierte del Acta de inicio de evaluación del expediente del proceso de reasignación del art. 27 de la Ley n.º 31538 (Ex CAS COVID) (RM 662, 644 y 676-2022-MINSA) de 14 de setiembre de 2021, suscrito por Lic. Antonio Jurado De La Cruz, Lic. Enf. Victor Raul Escobar Fernández, Jaime Santoyo Huamán y Obst. Ana Paucar Tito; en calidad de presidente, secretario, segundo miembro, primer miembro del comité de selección, respectivamente.

Las situaciones expuestas, han transgredido la siguiente normativa:

- **Modificación del Documento Técnico: Lineamientos para el Procedimientos de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley n.º 31538, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 622-2022/MINSA (en adelante, Los Lineamientos), aprobado por Resolución Ministerial n.º 676-2022/MINSA de 2 de setiembre de 2022.**

6.1.3 Abstención

Los miembros del Comité de Evaluación suscriben el Formato de Compromiso de Integridad, a través del cual se comprometen a abstenerse de participar en las etapas del proceso a su cargo, en caso exista alguno de los supuestos que se menciona a continuación.

- a. Si es cónyuge, conviviente o pariente dentro del grado de consanguinidad o segundo de afinidad, en cualquiera de los y las participantes o candidatos/as.
- b. Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado de los procesos de evaluación.
- c. Cuando tuviera amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivos con cualquiera de los participantes o candidatos/as, que hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de evaluación.
- d. Cuando tuviera o hubiese tenido dentro de los doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las participantes o candidatos/as.

Lo expuesto, generaría el retraso en la etapa de evaluación curricular.



III DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que se ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la verificación del procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley n.º 31538, se encuentran detalladas en el Apéndice n.º 1.

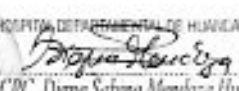
IV CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la verificación del procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley n.º 31538, se han advertido dos (2) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad el resultado o logro de sus fines.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Hospital Departamental de Huancavelica, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificada como resultado a la verificación del procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley n.º 31538, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Hospital Departamental de Huancavelica, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Huancavelica, 19 de setiembre de 2022.

 
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA
CPC. Digna Sabina Mendoza Huamán
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. BASES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, NO DETALLA CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN ACADÉMICA QUE REQUIERE PARA LA EVALUACION DE AUXILIAR ASISTENCIAL DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA; HECHO QUE GENERARÍA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD, NO IDÓNEO.

n.º	Documento
1	Formato de Perfil de Puestos de Auxiliar Asistencial, suscrito por la jefa del Departamento de Nutrición y Dietética

2. RENUNCIA PRESENTADA POR MIEMBRO DE COMITÉ, NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO CONFORME ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR MINSA; GENERANDO EL RETRASO EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

n.º	Documento
1	carta de renuncia voluntaria S/N de 14 de setiembre de 2022.
2	Acta de inicio de evaluación del expediente del proceso de reasignación del art. 27 de la Ley n.º 31538 (Ex CAS COVID) (RM 662, 644 y 676-2022-MINSA) de 14 de setiembre de 2021.



Huancavelica, 19 de setiembre de 2022

OFICIO N° 421-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA/OCI

Señor:

M.C. VÍCTOR JAVIER CORREA TINEO

Director Ejecutivo

Hospital Departamental de Huancavelica

Presente.-

- ASUNTO :** Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 018-2022/OCI/5585-SOO
- REFERENCIA :**
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG del 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Procedimiento de contratación administrativa de servicios del personal de salud en el marco de la Ley n.° 31538", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 018-2022/OCI/5585-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCABELICA
Digna Sabina Mendoza Huaman
CPC Digna Sabina Mendoza Huaman
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

